

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1993/111
8 de marzo de 1993

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
49° período de sesiones
Tema 11 del programa

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES, CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL
PROGRAMA Y LOS METODOS DEL TRABAJO DE LA COMISION

Carta de fecha 4 de marzo de 1993, dirigida al Presidente de la
Comisión de Derechos Humanos por el Representante Permanente
del Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Me es grato dirigirme a usted, en cumplimiento de instrucciones de mi Gobierno, a fin de solicitarle tenga a bien disponer que el documento del Congreso Constituyente Democrático del Perú, que adjunto, sea circulado como documento oficial, en todos los idiomas de las Naciones Unidas, del 49° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

El documento parlamentario que adjunto fue adoptado por el poder legislativo del Perú el pasado 22 de febrero y, por decisión del propio Congreso Constituyente Democrático, se le ha dado amplia difusión tanto en el Perú como ante la opinión pública internacional.

(Firmado): José Urrutia C.
Embajador

GE.93-12001/9635f (S)

CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO

Documento Parlamentario

El Congreso Constituyente, en sesión celebrada el 22 de febrero del año en curso, aprobó la siguiente moción de orden del día:

"Los Congresistas que suscriben:

Considerando,

Que se ha tomado conocimiento de que, como consecuencia del cuestionamiento a la política de derechos humanos en el Perú, podría demorarse la constitución del llamado "Grupo de Apoyo";

Que en el Perú no hay política de Estado sistemática y organizada que perpetre violación de los derechos humanos, como ha ocurrido en algunas otras naciones;

Que es deber de todos los peruanos defender la imagen internacional del Perú frente a afirmaciones que, por generales, son inexactas;

Que es igualmente deber de toda autoridad política responsable garantizar que en el Perú no se den casos de violaciones de derechos fundamentales por parte de algunas determinadas autoridades o de los movimientos subversivos que son los principales violadores de derechos humanos de nuestro país;

Que el pueblo peruano no debe seguir sufriendo los padecimientos originados por malsanas políticas económicas provenientes del gobierno anterior, ni tampoco las consecuencias recesivas de los ajustes efectuados;

Que el Congreso Constituyente, por principio, no debe permanecer indiferente ante la impunidad de casos específicos de violaciones de derechos humanos que deben ser investigados y sancionados por las autoridades competentes, más aún cuando el tema trasciende e influye directamente en las consideraciones de los miembros de la comunidad internacional dispuestos a ayudar al Perú;

Propone a consideración del Pleno la siguiente moción de orden del día:

1. Expresar que en el Perú no hay violación sistemática como política de Estado de derechos fundamentales y rechazar toda campaña destinada a difundir la inexacta visión de la realidad nacional.

2. Expresar el compromiso del Congreso Constituyente Democrático del Perú, para asumir responsablemente la investigación de cuantas violaciones de derechos humanos pudieran haber ocurrido u ocurran en el país, en el ánimo que las autoridades jurisdiccionales sancionen a quienes sean autores de dichas violaciones.

3. Declarar que el Congreso Constituyente Democrático tomará acción para revisar, rectificar y derogar, si fuese el caso, cualquier disposición emanada de otras autoridades, que pudieren significar conculcación de otros derechos humanos, reconocidos por nuestra Constitución y compromisos internacionales contraídos por el Perú, en resguardo de la persona humana, y

4. Publicar la presente moción, como documento parlamentario, disponiéndose su más amplia difusión tanto en el Perú como en el extranjero.

Lima, 22 de febrero de 1993